



CÓDIGO DE ÉTICA



NUESTRA FORMA DE TRABAJAR

EMITIDO POR	REVISADO POR	APROBADO POR
<i>Marcela Fonteño Jefe de Gestión de Personas Julio 2023</i>	<i>Ximena Gomez / Gta General</i>	<i>Ximena Gomez / Gta General</i>
		<i>Alfredo Zepeda / Director</i>

REVISIONES

Rev.	Fecha	Descripción	Revisado por	Cargo	Aprobado por	Cargo
01	Marzo 2024	Actualización	Liliana Parada	Gerente Estrategia	Alfredo Zepeda	Gerente General
02						

Tabla de contenido

1. INTRODUCCIÓN	4
2. CARTA DEL GERENTE GENERAL	5
3. CÓDIGO DE ÉTICA EQUIPOS MÉDICOS ZEPEDA.....	6
o 3.1 NUESTROS VALORES	6
o 3.2 ÁMBITO DE APLICACIÓN.....	7
o 3.3 SOMOS PARTE DE LA COMUNIDAD B	7
o 3.4 COMITÉ DE ÉTICA.....	8
4. CÓMO ACTUAR ANTE UN DILEMA ÉTICO	9
4.1 CONFLICTO DE INTERÉS	9
4.2 CORRUPCIÓN Y SOBORNO.....	11
4.3 RELACIÓN CON ENTIDADES DE GOBIERNO, FUNCIONARIOS PÚBLICOS Y EMPRESAS ESTATALES.....	11
4.4 REGALOS, INVITACIONES Y HOSPITALIDADES	12
4.5 DONACIONES, AUSPICIOS Y CONTRIBUCIONES POLÍTICAS.....	12
4.6 ACOSO	13
4.7 CUMPLIMIENTO DE LEGISLACIÓN LABORAL	13
4.8 RELACIÓN CON NUESTROS CLIENTES	14
4.9 RELACIÓN CON NUESTROS PROVEEDORES, COMPETENCIA JUSTA Y CRITERIOS OBJETIVOS DE SELECCIÓN	15
4.10 RELACIÓN CON NUESTROS COMPETIDORES	16
4.11 PROTECCIÓN Y PRIVACIDAD DE DATOS PERSONALES	16
4.12 INFORMACIÓN CONFIDENCIAL	17
4.13 PROPIEDAD INTELECTUAL	18
4.14 SEGURIDAD Y VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN	18
4.15 LIDERAZGO.....	18
4.16 PREVENCIÓN, SALUD Y SEGURIDAD.	19
4.17 MANEJO DE BIENES Y DINERO DE LA COMPAÑÍA.....	19
4.18 DELITOS QUE DAN LUGAR A RESPONSABILIDAD PENAL DE LA PERSONA JURÍDICA.....	20
5. DIFUSIÓN Y CUMPLIMIENTO.....	25
o 6. DE LAS MODIFICACIONES DEL CÓDIGO	25
5. DENUNCIAS	26
6. ANEXOS.....	27
6.1 CARTA DE COMPROMISO DEL CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO DE ÉTICA DE ++ ZEPEDA	27

1. INTRODUCCIÓN

Nuestro objetivo es que nuestra empresa Equipos Médicos Zepeda sea un magnífico lugar para trabajar, donde nuestros colaboradores son lo más valioso. Por eso, tienen derecho a trabajar en un ambiente seguro y saludable; un ambiente donde se reconozca el mérito, se valore la diversidad, se respeten los derechos y se tenga en cuenta el equilibrio entre lo personal y profesional. Fomentamos una atmosfera de sinceridad, generosidad y respeto para que todos nuestros colaboradores sientan la confianza de venir a plantearnos preguntas, ideas y preocupaciones.

Estamos comprometidos a dar vida a nuestra empresa Equipos Médicos Zepeda, esto es de crucial importancia para el éxito constante de la compañía. Por eso hemos creado este código, de manera de ayudar a que todo el mundo entienda qué se espera de nosotros como colaboradores de ++ZEPEDA. En este sentido, se aplica a todos nosotros sin importar nuestro cargo o función dentro de la compañía, tanto si somos personal nuevo o directores de la empresa.

Todos y cada uno de nosotros en la empresa, como trabajadores en Equipos Médicos Zepeda y como miembros de nuestra comunidad, nos comprometemos a seguir y cumplir este código de ética.

Siempre debe recordar esto:

- Los principios orientadores que se establecen en este documento no son opcionales: debe respetarlos.
- Usted es quien da el ejemplo.
- Se le juzgará no solo por lo que hace, sino por cómo lo hace.
- Las cuestiones éticas nunca son fáciles, pero se tienen que tratar.
- Le aconsejamos que no se guarde estos temas para usted: divúlguelos y busque consejo.
- La integridad y el respeto son esenciales en nuestra forma de trabajar.

2. CARTA DEL GERENTE GENERAL

Todos quienes trabajamos en Equipos Médicos Zepeda somos responsables de lo que nuestra Compañía es y del rol que desempeñamos en la sociedad, buscando reducir la tasa de mortalidad de distintos grupos sociales y prevenir enfermedades fatales como lo son el cáncer de colon u otros, anomalías o reflujo gastroesofágico.

Por esto, nuestro Código de Ética, incorpora las actualizaciones legales referente a la Ley N° 20.393 de Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas, y otras relevantes para nuestra gestión, con el objetivo de mantener un efectivo sistema de control interno, tomar la responsabilidad de nuestros procesos a cargo y gestionar los riesgos derivados de nuestras operaciones y actividades, a fin de asegurar que estas son controladas según los estándares requeridos en la legislación vigente, permitiéndonos detectar y prevenir cualquier falla o vulneración en nuestros procesos que puedan poner en riesgo la continuidad operacional de la Compañía.

De esta manera, nuestro Código de Ética está en línea con las mejores prácticas corporativas y tratados internacionales sobre estas materias, consagrando nuestra forma de hacer negocios con integridad y transparencia.

En esta Compañía estamos comprometidos a actuar con la debida diligencia, transparencia y debido ejercicio de nuestros deberes de dirección y supervisión, en los distintos niveles organizacionales. Lo que implica, entre otras cosas, que cada uno debe enfatizar la importancia del trabajo bien hecho, de la cultura ética, del cumplimiento y de la debida diligencia, integrarlas en las actividades diarias y promoverlas mediante el liderazgo personal, el establecimiento de objetivos claros, ambiciosos y realistas; y liderar con el ejemplo.

Este documento está basado en nuestros valores, ya que estos son los que inspiran nuestra identidad. Son, además, los que nos permiten generar relaciones de confianza con nuestros grupos de interés y los que delimitan el marco dentro del cual queremos consolidar el crecimiento y desarrollo futuro de ++Zepeda.

3. CÓDIGO DE ÉTICA EQUIPOS MÉDICOS ZEPEDA

El conjunto de principios y conductas éticas contenidas en el presente Código debe servir de guía de comportamiento a todos los trabajadores (Gerentes, Jefaturas, Supervisores, Encargados y, colaboradores en general de Zepeda) y se espera que todo el mundo lo conozca y lo cumpla, especialmente aquellos que tienen personal a su cargo.

Es responsabilidad de todas las personas conocer y cumplir las disposiciones de este Código, cualquiera sea su condición contractual y posición dentro de la compañía. A la vez, se invita adherir a este Código de Ética a todos nuestros proveedores, entre otros, que se encuentren relacionados al quehacer de nuestra empresa.

El Código de Ética tiene como propósito regular nuestro quehacer profesional de modo de:

- ✓ Asegurar un comportamiento ético y profesional de las Personas.
- ✓ Establecer relaciones de confianza, basadas en la integridad, honestidad y responsabilidad.
- ✓ Contribuir a un ambiente laboral que propicie las buenas relaciones entre las personas.
- ✓ Acrecentar la reputación de la compañía mediante el empleo de elevados estándares de comportamiento ético.
- ✓ Asegurar el cumplimiento de las normas legales y normativa interna.
- ✓ Prevenir, detectar y denunciar toda forma de delito o incumplimiento.
- ✓ Contribuir a la sustentabilidad del negocio.

○ 3.1 Nuestros Valores

Felicidad con el Cliente: Actitud permanente de servicio hacia nuestros clientes, lo cual se refleja en poder reconocer las necesidades de ellos y contribuir a resolverlas, aún más allá de lo esperado, inclusive cuando estas no son expresadas directamente.

Co-creación: Capacidad de trabajar en colaboración con todo tipo de compañeros, ya sean de su propia área o de otros equipos de trabajo. Implica tener expectativas positivas respecto al trabajo de todos nosotros.

Integridad: Actitud personal en donde prime la honestidad y la comunicación transparente con las jefaturas, pares y clientes, buscando así mantener un desarrollo constante y alcanzar los resultados esperados.

Accountability: Capacidad de asumir con responsabilidad los objetivos del cargo, del equipo y de la organización, como también responder oportunamente a los acuerdos y plazos establecidos con otras personas de trabajo.

Innovación para el Crecimiento: Capacidad de generar nuevas soluciones y acciones de trabajo efectivas y eficientes, pudiendo adaptarse con rapidez a los cambios y a la evolución de las herramientas y medios de trabajo. Busca generar valor a través de la innovación en el trabajo.

○ 3.2 Ámbito de Aplicación

Las estipulaciones contenidas en este documento establecen el modelo de comportamiento que se espera de cada uno de los colaboradores pertenecientes a ++ Zepeda, a la vez que fija las pautas básicas que deben seguir en el desempeño de sus funciones los gerentes, ejecutivos, trabajadores y grupos de interés.

Todo personal debe tener conciencia que es obligación informar las conductas ilícitas, ilegales o fraudulentas que lleguen a su conocimiento. Así como ++ Zepeda amparará con todos sus medios al empleado que dé a conocer esta clase de infracciones, no dudará en sancionar a quienes, por desidia, comodidad o falso espíritu de lealtad, se abstengan de informar situaciones declaradas en el Código de Ética u otras relacionadas.

++ Zepeda vela por el fiel cumplimiento y respeto a la legislación vigente, por ser ésta el marco de referencia fundamental para el accionar de las empresas y las personas.

○ 3.3 Somos parte de la comunidad B



++ Zepeda es una empresa que brinda oportunidades para un trabajo decente, que les da derecho a todos de compartir el progreso y generación de empleos de calidad para toda la población y de esta manera aportar a la reducción de la tasa de desempleo y mejorar los niveles de productividad.

Así mismo, se protegen los derechos laborales y se promueve la creatividad y la innovación, además de fomentar la formalización y el crecimiento de las microempresas y las pequeñas y medianas empresas.



++ Zepeda es una empresa que busca reducir la tasa de mortalidad de distintos grupos sociales y prevenir enfermedades fatales como lo son el cáncer de colon u otros, anomalías o reflujo gastroesofágico. De esta forma, brinda oportunidades de acceso a la prevención y detección de enfermedades a distintas zonas del país.

○ 3.4 Comité de ética

Estará constituido por 3 miembros:

- Encargado de Prevención del Delito
- Encargado de Remuneraciones
- Gerente de área involucrada o Jefatura directa del denunciado, cuando corresponda.

Sus funciones son:

- Difundir y promover los valores y conductas que se establecen en el presente Código de Ética.
- Resolver las consultas que se generen sobre su interpretación y aplicación.
- Conocer, hacer investigar y resolver las denuncias que se formulen sobre acciones reñidas con sus estipulaciones.
- Proponer a la plana gerencial la actualización de su contenido.

4. CÓMO ACTUAR ANTE UN DILEMA ÉTICO

Un dilema ético ocurre al enfrentarnos a una situación donde debemos decidir si actuar íntegramente o no, siendo en muchas ocasiones una decisión compleja, en que muy pocas veces la respuesta es una sola, ya que lo que es adecuado para algunos no siempre es correcto para otros.

Cuando enfrentemos un desafío ético, antes de actuar, debemos hacernos algunas preguntas.

- ¿Me siento bien con lo que estoy haciendo?
- ¿Es legal?
- ¿Representa algún conflicto de interés?
- ¿Está alineado a los valores de la empresa?
- ¿Actuaría alguien que me inspire confianza de la misma forma que yo lo haría?
- ¿Qué sentiría si se publicara en primera plana de un diario?
- ¿Estaría mi familia orgullosa de mí?

Por el contrario, algunas actitudes pueden conducirnos a conductas erradas. Si ante alguna situación compleja pudiera decir alguna de las siguientes frases:

- Una sola vez no importa.
- Nadie se dará cuenta.
- Todo el mundo lo hace.

¡Cuidado! Podemos estar frente a una situación en la que podemos pasar a llevar lo más importante: nuestros valores.

Es humano tener dudas frente a un dilema ético, y por esto siempre puedes buscar orientación en el Comité de Ética o acudir al Encargado de Prevención de Delitos de ++Zepeda. También, puedes usar los Canales de denuncia para hacer consultas de manera anónima y confidencial. Sin perjuicio de esto, es fundamental que, como miembros de esta compañía, conozcamos algunos de los dilemas éticos que pueden generarse en nuestra gestión, como se ve en las siguientes páginas.

4.1 Conflicto De Interés

Se debe evitar toda situación que constituya o pueda llegar a constituir un conflicto de intereses entre las partes involucradas en una acción o decisión.

¿Cuándo hay conflicto de interés?

Estos surgen cuando el interés personal del trabajador se contraponen o se encuentra en tensión, respecto del interés de la empresa u organización, de modo que las decisiones como trabajador podrían verse afectadas por el interés propio, familiar o amistades, ya sea beneficiándolos, evitando un perjuicio o perjudicándolos.

Algunos de los ámbitos en los que se puede presentar conflicto de interés son: Conflicto de interés por relaciones personales con proveedores, con personas de la competencia, participación en otros negocios que compitan o colisionen con los intereses de la empresa, aceptar remuneraciones de terceros por asesorías profesionales no comunicadas a sus superiores, etc.

Situaciones como las descritas pueden influir indebidamente en la necesaria objetividad e integridad en la toma de sus decisiones, al sobrevenir una contraposición entre los intereses propios y los institucionales.

¿Qué hacer en caso de conflicto de interés?

En Equipos Médicos Zepeda nos caracterizamos por cumplir con nuestras funciones y relacionarnos, sin mediar conflictos de interés, que comprometan la calidad de nuestro trabajo o influyan en nuestra capacidad de tomar decisiones, para el mejor interés de la Organización.

Pero, el tener un actual o potencial conflicto de interés no necesariamente constituye una vulneración a este Código, en la medida en que dicho conflicto no esté incluido como una prohibición. Sin embargo, **no reportarlo oportunamente sí es una falta.**

Debemos abstenernos de tomar decisiones o ejecutar acciones en caso de existir conflicto de interés e informar de su existencia, siempre y sin excepciones, realizando la debida declaración de conflicto de interés e informar al Encargado de Prevención de Delitos, nivel superior jerárquico y al Gerente General, conforme lo señala la Política de conflicto de interés de ++Zepeda.

Nuestra Organización respeta el derecho de los trabajadores, ejecutivos y directores a realizar actividades ajenas a la Compañía, siempre y cuando éstas no perjudiquen, interfieran o entren en conflicto con el desempeño de su cargo.

Se prohíbe en forma especial:

- Obtener un beneficio económico derivado de una relación comercial con la Compañía, para sí o un familiar, valiéndose de sus derechos de decisión o sus funciones al interior de la Compañía.
- Participar en actividades que compiten con (efectiva o aparentemente) los intereses de la Compañía.
- Sustener relaciones afectivas con otro colaborador, un cliente o un proveedor que impida asegurar la objetividad en la relación profesional.
- Ser miembro de juntas directivas de empresas competidoras, clientes y/o proveedores de la Compañía.

4.2 Corrupción Y Soborno

Buscamos desarrollar nuestras actividades y alcanzar nuestros objetivos comerciales “elevando los estándares”, valor base de nuestra organización, lo que comprende la transparencia y buena fe.

Por tanto, los trabajadores, ejecutivos y directores de ++Zepeda, directa o indirectamente, no pueden dirigir conductas a terceros con el objeto de obtener de éstos un favor o un beneficio, ni de distorsionar sus procesos regulares de toma de decisiones.

En el marco de sus actividades empresariales y de sus negocios, ++Zepeda también rechaza y prohíbe a sus colaboradores ofrecer, prometer, otorgar o consentir la entrega de objetos de valor, beneficios personales, en dinero o en especies a sus contrapartes, sean estos clientes, proveedores, autoridades, funcionarios públicos o competidores, entre otros, para que realicen acciones u omisiones indebidas en su trabajo, con miras a la obtención o mantención de cualquier negocio o ventaja indebida.

4.3 Relación Con Entidades De Gobierno, Funcionarios Públicos Y Empresas Estatales

++Zepeda respeta la institucionalidad y las autoridades de gobierno de los países donde opera, llevando las relaciones con funcionarios públicos y entes estatales conforme al marco jurídico vigente de cada país y, en concordancia con los más altos estándares éticos para el logro de objetivos comerciales.

Para prevenir prácticas constitutivas del delito de cohecho, la Compañía ha implementado un Programa de Cumplimiento que establece protocolos de interacción con funcionarios públicos, que incluye entrega de regalos, invitaciones y hospitalidades. Éste contempla,

asimismo, medidas para impedir la comisión de acciones que puedan ser catalogadas como corrupción, soborno, conflicto de interés o tráfico de influencias.

4.4 Regalos, Invitaciones y Hospitalidades

Los regalos, invitaciones y hospitalidades ofrecidas y/o recibidas, pueden dar lugar a una interpretación equívoca por parte del receptor y/o dador. Por ello, ++Zepeda prohíbe ofrecer o entregar a terceros, así como aceptar o recibir de éstos dádivas o regalos que puedan ser interpretados como compromiso, influencia o ser percibidos razonablemente como incentivos que puedan interferir deliberadamente en la independencia, imparcialidad o criterio de la persona que debe tomar una decisión vinculada con los intereses de la empresa. Deben siempre encontrarse acordes a toda normativa local y siempre conforme a las Políticas y Procedimientos establecidos por la Organización.

Cualquier regalo, invitación y hospitalidad que se entregue o se reciba, por sobre el monto definido como permitido, deberá ser informado por las vías dispuestas para el efecto, según los lineamientos establecidos en las Políticas y Procedimientos vigentes.

De acuerdo al contexto de la industria en la que ++Zepeda desarrolla sus actividades comerciales, en caso de recibir regalos, hospitalidades e invitaciones a eventos u otras actividades de carácter público o protocolar, de parte de Entidades de Gobierno, Funcionarios Públicos o Empresas Estatales, en el contexto de actividades de la industria en la que desarrollamos nuestras operaciones, se deberán cumplir, sin excepciones, las consideraciones contenidas en las Políticas y Procedimientos que rigen la interacción con funcionarios públicos, que forman parte de nuestro Programa de Cumplimiento.

4.5 Donaciones, Auspicios y Contribuciones Políticas

Equipos Médicos Zepeda sólo realiza donaciones en dinero o en especies, de acuerdo a las leyes existentes en los territorios en que opera, con fines educacionales, culturales, y de emprendimiento, siguiendo en todo aspecto, sin excepciones la Política de donaciones y aportes vigente, que establece las definiciones, normas y sanciones al respecto.

Lo primero es verificar si la donación es aceptada tributariamente o no, esto en relación a si la institución beneficiaria se encuentra en el “Registro de Instituciones Receptoras de Donaciones- Ley 19.885”. Esta etapa es la autorización de donación, detallada en nuestra Política de donaciones.

En nuestra Compañía están prohibidas las donaciones políticas de todo tipo. Tampoco están permitidos los aportes a instituciones cuyos objetivos son contradictorios con nuestros principios éticos y valores corporativos, o cualquier contribución que pueda dañar nuestra reputación.

Los trabajadores, ejecutivos y directores pueden participar personalmente en campañas y procesos políticos, especificando claramente que es a título personal y que no representan a la Compañía, teniendo prohibido utilizar recursos de la empresa para estos fines.

Las donaciones de dinero se pueden hacer mediante cheque o transferencia siempre respaldada por las autorizaciones del caso y el certificado fiscal de donación correspondiente. Está prohibido el uso de una tarjeta de crédito corporativa proporcionada por la Compañía para hacer donaciones.

4.6 Acoso

El acoso sexual y laboral es una conducta ilícita no acorde con la dignidad humana en el que una persona realiza en forma indebida, por cualquier medio, requerimientos de carácter sexual, no consentidos por quien los reciba y que amenacen o perjudiquen su situación laboral o sus oportunidades de empleo, cualquiera que sea el rango, calidad o sexo de quien la ejecute.

El compromiso de ++ Zepeda es no aceptar prácticas de acoso sexual y/o laboral ni conductas que conlleven a cualquier tipo de discriminación. Las relaciones laborales deberán siempre fundarse en un trato compatible con la dignidad de la persona.

Damos cumplimiento estricto a lo estipulado en la legislación laboral vigente respecto de asegurar un trato acorde con la dignidad de los trabajadores. Las conductas de acoso sexual y laboral no son toleradas por la Compañía, la que ha implementado los canales de denuncia y procedimientos formales para investigar y sancionar.

4.7 Cumplimiento De Legislación Laboral.

En el desempeño laboral, los miembros de la Organización deben cumplir las disposiciones legales y reglamentarias que incluyen, entre otras, las relativas a la legislación laboral, así como las políticas, directrices y procedimientos de la Organización.

En dicho sentido Equipos Médicos Zepeda tiene por principios que rigen las relaciones laborales, los siguientes:

- **Respeto a la diversidad y acuerdo de no discriminación** por razones de orientación sexual, género, edad, origen étnico, religión, lengua, orientación política, situación de discapacidad u otro tipo de diferencia, no sólo en el ejercicio de sus cargos, sino también en su vida social como ciudadanos. ++ Zepeda, tendrá como objetivo promover el desarrollo profesional vía el reconocimiento del mérito, valoración de las competencias y evaluación objetiva del desempeño.
- **Compromiso por la equidad de género:** Nos comprometemos a un balance de género. Es una prioridad en la contratación a nivel de la organización completa y en todos sus niveles (alta dirección, líderes, mandos medios y trabajadores), igualdad de salario entre hombres y mujeres a igual cargo y trayectoria.
- **Seguridad y Salud Ocupacional:** Reconocer en la Seguridad y Salud Ocupacional valores que deben ser cautelados por medio de practicar y promover una cultura preventiva que estimule el actuar prudente y el hábito del autocuidado.

4.8 Relación Con Nuestros Clientes

Equipos Médicos Zepeda busca ofrecer servicios de excelente calidad en forma competitiva, que garanticen la satisfacción de los clientes. Construir vínculos de largo plazo basados en la confianza e identificar oportunidades de desarrollo y crecimiento futuro para mutuo beneficio.

El compromiso con la satisfacción de los clientes de la Compañía se refleja en el respeto de sus derechos y en la búsqueda constante de soluciones que atiendan a sus intereses, siempre acorde a los objetivos de desarrollo y rentabilidad de la Compañía.

Nos comprometemos a desarrollar nuestra relación comercial de manera correcta, ética, honesta, de conformidad con las buenas prácticas empresariales y a nuestros principios y valores para generar relaciones de confianza que aporten valor a sus operaciones. En razón de ello, se tendrán precauciones con los siguientes puntos:

- Toda información revelada por la organización cumplirá con altos estándares éticos, entregando información verídica y oportuna sobre los productos y/o servicios.
- Solo se ofertarán productos y/o servicios que cumplan a cabalidad con las

prestaciones ofrecidas.

- Ser transparente y oportuno con la comunicación de precios, primas, impuestos y otros.
- Procurar igualdad en el trato de clientes, sin incurrir en ningún tipo de discriminación.
- Se preservará la información confidencial de los clientes con responsabilidad y protección. No se compartirá información confidencial con ninguna persona ajena a la organización, salvo por motivos legales.
- ++ Zepeda se compromete a realizar sus actividades de marketing con integridad y probidad, por lo que no se harán comparaciones falsas, no se harán promesas que la organización no pueda cumplir posteriormente, no se realizará publicidad engañosa, no se mostrará discriminación o estereotipos al momento de publicitar el producto y/o servicio, se informarán los posibles riesgos que pueda generar al usuario el producto y/o servicio y dentro de lo posible se potenciarán buenas prácticas socioambientales.

En ++Zepeda nos caracterizamos por nuestra calidad de servicio y satisfacción. Nos comprometemos con la mejora continua de la calidad de nuestros servicios para lo cual evaluamos la satisfacción de nuestros clientes y buscamos la mejora y eficiencia de nuestros procesos.

4.9 Relación Con Nuestros Proveedores, Competencia Justa y Criterios Objetivos De Selección

Somos conscientes de que las relaciones positivas con nuestros proveedores pueden contribuir significativamente a nuestro éxito. Por ello, fomentamos una relación comercial de beneficio mutuo, basada en la integridad y el respeto, a través de una relación sostenible bajo altos estándares de calidad y cumplimiento. Esperamos establecer con los proveedores y colaboradores externos relaciones de cooperación, promoviendo prácticas de total transparencia en los negocios. A su vez, privilegiar para su selección criterios técnicos y comerciales objetivos, ajenos a toda parcialidad o favoritismo.

La elección y contratación de proveedores, así como todas las decisiones de compra, deberán siempre basarse en criterios objetivos, profesionales, éticos y funcionales a las necesidades de la Compañía, tales como precio competitivo, calidad del bien o servicio, desempeño, idoneidad y cumplimiento de la legislación vigente aplicable a sus operaciones.

Pretendemos que nuestros proveedores compartan nuestros valores y principios, los cuales entregan directrices para la incorporación y valoración continua de proveedores, así como también existen normas internas sobre conflicto de interés y cuidados en los ámbitos de relacionamiento y negociación, en cumplimiento a la debida diligencia.

4.10 Relación Con Nuestros Competidores

Buscamos competir en forma abierta e independiente en los mercados en los que tenemos presencia, inspirados en la lealtad y el respeto hacia clientes y competidores, comprometiéndonos a cumplir las leyes que rigen la competencia y a promover y proteger activamente la libre competencia. Buscamos basar la competencia comercial en un trato justo y equitativo, evitando toda posibilidad de abuso de posición dominante.

En este contexto, asumimos los siguientes compromisos:

- No tratamos temas relativos a precios o condiciones con competidores o clientes en contravención a las leyes que protejan la libre competencia.
- Evitamos cualquier tipo de programa o práctica que pueda considerarse como injusta, engañosa o abusiva.
- Damos cumplimiento a los términos y condiciones generales de las políticas comerciales y a toda la normativa de libre competencia, sin excepción.
- No celebramos acuerdos anticompetitivos destinados a inhibir o limitar la competencia mediante la formación de carteles.
- No abusamos de una eventual posición dominante a través de precios predatorios, la imposición de acuerdos, la discriminación en la venta y la negativa a contratar, entre otros.
- No competimos en forma desleal ni desviamos ilegítimamente la clientela para lograr o mantener una posición de dominio de mercado, haciendo uso de prácticas que atenten contra la reputación ajena, la difusión de hechos falsos y el ejercicio abusivo de acciones judiciales.

4.11 Protección Y Privacidad De Datos Personales

Somos responsables del resguardo y protección legal de la información personal que recolectamos y mantenemos de nuestros trabajadores, ejecutivos, directores, accionistas, socios comerciales, clientes, proveedores, contratistas y de cualquier otra persona que interactúa con nosotros.

Los datos, la información o comunicaciones electrónicas creadas, transmitidas o almacenadas en los dispositivos, equipos computacionales, servidores u otros medios de la empresa, incluyendo información personal, son registros de la Compañía.

El intercambio de información por distintas vías es fundamental para la eficiencia y efectividad de nuestro trabajo y el logro de nuestros objetivos. Sin embargo, ante las ventajas de esta comunicación abierta, se deben prever los riesgos y adoptar las medidas para la protección de la privacidad y seguridad de los datos ante accesos no autorizados y exposición a vulnerabilidades. Es deber de todos y en todos los niveles respetar y cumplir las Políticas y Procedimientos vigentes para hacer frente a esta responsabilidad.

4.12 Información Confidencial

La información confidencial es aquella información que, por sus características, no es de conocimiento público. La misma incluye secretos comerciales, planes de negocio, comercialización y servicios, ideas de ingeniería y construcción, diseños, bases de datos, registros, información sobre sueldos y cualquier otra información comercial, financiera o de otra índole no publicada o informada de manera general al mercado. Es información confidencial toda aquella relativa a la Compañía, sus clientes, proveedores, socios comerciales o terceros, a la que cada uno de nosotros ha tenido acceso en razón de nuestro cargo o en el servicio que prestamos a la Compañía, y que no ha sido publicada o puesta a disposición del público.

Parte importante de la gestión de los negocios de ++Zepeda, se basa en el uso adecuado de su información confidencial y en la no divulgación de ésta a terceros. A menos que así lo exija la ley o lo autorice la gerencia, los colaboradores no revelarán la información confidencial ni permitirán su divulgación. Esta obligación subsiste hasta un año después de extinguida la relación laboral. Además, los colaboradores deben utilizar sus mejores esfuerzos a fin de impedir la revelación no intencional de la información, teniendo especial cuidado al guardar o transmitir la información confidencial. Ello incluye la precaución respecto de dejar o mantener a la vista en impresoras y escritorios, documentos cuya información requiera un tratamiento confidencial y de exigir acuerdos de confidencialidad en los casos de entrega de información a terceros por servicios profesionales o consultorías.

Es importante considerar que la información de la Compañía a la que accedemos es siempre confidencial y que sólo se podrá divulgar al mercado y público en general, mediante los

canales formalmente establecidos. Además, se debe tener presente que la divulgación de esta información podría constituir o facilitar la comisión de un ilícito.

4.13 Propiedad Intelectual

Respetamos la propiedad intelectual, la propiedad de marcas y patentes, los derechos de autor, derechos de propiedad de software y licencias. Somos responsables de su uso, bajo las condiciones del propietario o las condiciones de licenciamiento.

4.14 Seguridad Y Veracidad De La Información

Tenemos plena conciencia de la importancia de la información y nos comprometemos con la seguridad, veracidad y exactitud de la que generamos y ponemos a disposición de nuestras partes interesadas.

Toda comunicación e información entregada por la Compañía y sus ejecutivos debe ser veraz, suficiente y oportuna, procurando dar respuesta a las expectativas y necesidades de sus grupos de interés. Éstas deben ser revisadas y aprobadas por el área responsable, y difundidas a través de los canales de comunicación o voceros autorizados para tal efecto, a través de medios idóneos y formales.

Nos preocupamos por mantener registros financieros contables fidedignos y actualizados, de acuerdo con los principios, normativas y prácticas legales vigentes en cada uno de los países donde participemos. La información proporcionada a la gerencia, la administración, auditores internos y externos, instituciones fiscalizadoras, organismos públicos y privados debe ser oportuna, veraz, entendible, seria, confiable y completa.

Fraude e Integridad de la Información Financiera: Fraude es la acción mediante engaño o aprovechándose del error en que la otra parte se halle, se apropia ilícitamente de una cosa o alcanza un lucro indebido.

Los colaboradores nunca deberán verse envueltos en un accionar fraudulento u otra conducta deshonesta que involucre los bienes, activos o registros financieros y la contabilidad de ++ Zepeda o de un tercero. Esto no sólo puede dar lugar a la aplicación de sanciones disciplinarias sino también resultar en la formulación de cargos penales.

4.15 Liderazgo

Aunque se exige a todos nuestros colaboradores que actúen con integridad, muestren respeto y generen confianza, los líderes tienen responsabilidades especiales, debiendo mantener un liderazgo ético puesto que supervisan a otras personas.

Se espera de los miembros de ++Zepeda que tienen personal a su cargo:

- Fomentar un ambiente laboral positivo en el que solo sean aceptables las conductas legales, éticas, responsables y adecuadas;
- Definir atribuciones y responsabilidades de los cargos supervisados y evaluar su desempeño dando retroalimentación;
- Utilizar adecuadamente la autoridad, evitando siempre incurrir en situaciones de abuso de poder, tales como represalias, acoso moral o sexual, evitando situaciones que se mal interpreten en este sentido. Comportamientos que en caso de comprobarse serán considerados falta grave.
- Abstenerse de conductas que impliquen discriminación, ofensa o preferencia alguna.

4.16 Prevención, Salud y Seguridad.

Nuestra Compañía procura proporcionar a cada uno de sus colaboradores un lugar de trabajo seguro, para esto, todos los colaboradores comparten la responsabilidad de conocer las reglas y los procedimientos de seguridad. También se espera que todos tomemos las precauciones necesarias para la propia protección y la del resto, informando de cualquier situación peligrosa, por las vías disponibles al efecto.

Todos los colaboradores de la Organización deben:

- Cumplir con las normas sobre salud y seguridad en el trabajo;
- Tomar todas las medidas de precaución lógicas para mantener un entorno laboral seguro y saludable;
- Asegurarse que no se ponga en peligro a los demás con las propias acciones.
- Asegurarse de saber que hacer en caso de que ocurra una emergencia en el lugar de trabajo.
- Está prohibido el consumo de alcohol y drogas ilícitas en dependencias de la Compañía y en cumplimiento de las funciones de cada miembro de Orión. Es incompatible el desempeño laboral en la Organización con el consumo de drogas ilícitas.

4.17 Manejo de Bienes y Dinero de La Compañía.

Todos debemos resguardar y conservar el Patrimonio de la empresa. Debemos, por tanto, proteger los activos de nuestra Compañía, como la información, instalaciones, equipamiento, productos y servicios. Consecuentemente, no podemos hacer mal uso de ellos, ni retirarlos de los recintos, salvo autorización expresa.

Las nóminas de clientes, proveedores, archivos, software computacional, sistemas de procesamiento de información, bases de datos, secretos comerciales, entre otros, deben ser protegidos y solamente utilizados para fines del negocio de la empresa.

Para la empresa también es muy importante mantener su integridad financiera, no sólo para poder tomar decisiones informadas, sino también para llevar una correcta contabilidad. Los registros de negocio, incluyendo los estados financieros, así como la información sobre transacciones, deben reflejar siempre todos los elementos de las operaciones financieras y hechos económicos, estando debidamente autorizadas, ejecutadas, registradas y respaldadas mediante documentación pertinente, bajos los principios y criterios de las Normas Internacionales de Contabilidad.

4.18 Delitos Que Dan Lugar A Responsabilidad Penal De La Persona Jurídica

La Ley N°20.393, establece la Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas ante la comisión de los delitos que ahí se establecen. Esta responsabilidad se fundamenta en el incumplimiento a sus deberes de dirección y supervisión, cuando uno de sus socios, directores, ejecutivos principales, representantes o quienes realicen actividades de administración y supervisión, o las personas que estén bajo la dirección o supervisión directa de alguno éstos, comete uno de los delitos señalados en esa ley, siempre que fuera cometido en interés o beneficio de la persona jurídica, o para su provecho directo.

Nuestra Compañía cuenta con un Manual del Programa de ética y cumplimiento que contempla un catálogo restringido de los delitos que pueden generar Responsabilidad Penal a ++Zepeda, considerando las operaciones y relaciones que se enmarcan en las actividades propias de nuestro negocio.

Este catálogo es el que sigue:

1. **Cohecho a Funcionario Público Nacional:** Este delito consiste en ofrecer o consentir en otorgar algún tipo de beneficio económico o de otra naturaleza (soborno) a un empleado público para que éste actúe, deje de actuar o inflencie a otro empleado

público para obtener una ventaja para sí o para un tercero, o cometa un delito funcionario (como un fraude al fisco). Se sanciona tanto si es el funcionario público quien lo pide, como si el particular es quien lo ofrece.

2. **Cohecho a Funcionario Público Extranjero:** Este delito consiste en la entrega o pago de un soborno o coima a un funcionario público de un país extranjero o de un organismo internacional, para que éste realice u omita un acto que le corresponde de conformidad con sus competencias o funciones, con el objeto de obtener o mantener un negocio o ventaja indebida para sí o un tercero dentro de las transacciones internacionales.
3. **Lavado de Activos:** Este delito consiste en intentar darle apariencia de legalidad a dineros o bienes cuyo origen es ilegal, buscando ocultar o disimular su naturaleza valiéndose de actividades lícitas, lo que permite a delincuentes y/u organizaciones criminales disfrazar el origen ilegal de sus dineros sin poner en riesgo la fuente ilegal de la que provienen. El delito se comete conociendo o debiendo conocer el origen ilícito de los activos o bienes.
4. **Financiamiento del Terrorismo:** Este delito consiste en la recolección de fondos o financiamiento, directo o indirecto, con la intención de que sean utilizados en conductas terroristas; así como también la solicitud de fondos para idénticos fines.
5. **Receptación:** Este delito consiste en tenencia, transporte, venta, compra, comercialización o transformación de especies o cosas que provengan de los delitos de hurto, robo, receptación, apropiación indebida y/o abigeato (hurto de animales). Para que se configure el delito de receptación no necesariamente se requiere que quien tenga acceso a los bienes esté en conocimiento del origen ilícito de éstos. Según la norma, basta que conozca el origen o no pueda menos que conocerlo.
6. **Corrupción entre Privados:** Comete el delito de Corrupción entre Privados o Soborno entre Particulares el empleado o mandatario que solicitare o aceptare recibir un beneficio económico o de otra naturaleza, para sí o un tercero, para favorecer o por haber favorecido en el ejercicio de sus labores la contratación con un oferente sobre otro y el que diere, ofreciere o consintiera en dar a un empleado o mandatario un beneficio económico o de otra naturaleza, para sí o un tercero, para que favorezca o por haber favorecido la contratación con un oferente por sobre otro en el contexto de una licitación.

7. **Administración Desleal:** Comete el delito de Administración Desleal el que teniendo a su cargo la salvaguardia o la gestión del patrimonio de otra persona, o de alguna parte de éste, en virtud de la ley, de una orden de la autoridad o de un acto o contrato, le irrogare perjuicio, sea ejerciendo abusivamente facultades para disponer por cuenta de ella u obligarla, sea ejecutando u omitiendo cualquier otra acción de modo manifiestamente contrario al interés del titular del patrimonio afectado.
8. **Apropiación Indevida:** Cometten el delito de Apropiación indebida, los que, en perjuicio de otro, se apropiaren o distrajeren dinero, efectos o cualquiera otra cosa mueble que hubieren recibido en depósito, comisión o administración, o por otro título que produzca obligación de entregarla o devolverla.
9. **Negociación Incompatible:** Este delito se comete por una de las personas mencionadas en el Art. 240 del Código Penal (empleado público, árbitro o liquidador comercial, veedor o liquidador concursal, entre otros) cuando toman interés en una negociación, contrato, actuación, operación o gestión, en las que hubieren de participar en razón de las funciones o cargos que ostenten. Se debe tener especial consideración en que una de las personas que puede cometer este delito son los directores o gerentes de una sociedad anónima, así como toda persona a la quien le sean aplicables las normas que en materia de deberes se establecen para directores o gerentes de estas sociedades. También cuando dieren o dejaren tomar interés, debiendo impedirlo, a su cónyuge o conviviente civil, a un pariente en cualquier grado de la línea recta o hasta en el tercer grado inclusive de la línea colateral, sea por consanguinidad o afinidad, así como a terceros asociados con ellas o con las personas mencionadas anteriormente, o a sociedades, asociaciones o empresas en las que ellas mismas, dichos terceros o esas personas ejerzan su administración en cualquier forma o tengan interés social, el cual deberá ser superior al diez por ciento si la sociedad fuere anónima.
10. **Obtención Fraudulenta de Prestaciones y Complementos del Seguro de Desempleo en Circunstancias Excepcionales:** Este delito tiene el carácter de transitorio, pues ocurre en circunstancias excepcionales, a raíz de la pandemia causada por el virus Covid-19: Se comete al obtener mediante simulación o engaño los complementos, prestaciones y/o beneficios del seguro de desempleo. Asimismo, se comete el delito por quienes faciliten los medios para la comisión de tales delitos.

11. **Inobservancia o Infracción de las medidas de aislamiento o cuarentena dictadas por la autoridad sanitaria en caso de Epidemia o Pandemia:** Este delito consiste en infringir medias de aislamiento, cuarentenas u otras medidas dispuestas por la autoridad sanitaria en caso de epidemia o pandemia, especialmente cuando los empleadores, a sabiendas y teniendo autoridad para disponer del trabajo de un subordinado, le ordene concurrir a su lugar de trabajo cuando éste sea distinto a su domicilio o residencia, y el trabajador se encuentre en cuarentena o aislamiento sanitario obligatorio decretado por la autoridad sanitaria.

12. **Delitos Informáticos:**

1. **Ataque a la integridad de un sistema informático:** El que obstaculice o impida el normal funcionamiento, total o parcial, de un sistema informático, a través de la introducción, transmisión, daño, deterioro, alteración o supresión de los datos informáticos.
2. **Acceso ilícito a un sistema informático:** El que, sin autorización o excediendo la autorización que posea y superando barreras técnicas o medidas tecnológicas de seguridad, acceda a un sistema informático.
3. **Interceptación ilícita:** El que indebidamente intercepte, interrumpa o interfiera, por medios técnicos, la transmisión no pública de información en un sistema informático o entre dos o más de aquellos. Se sanciona también el caso de captar por medios tecnológicos esta información, a través de emisiones electromagnéticas del sistema informático, sin la debida autorización.
4. **Ataque a la integridad de los datos informáticos:** El que indebidamente altere, dañe o suprima datos informáticos, causando grave daño al titular.
5. **Falsificación informática:** El que indebidamente introduzca, altere, dañe o suprima datos informáticos con la intención de que sean tomados como auténticos o utilizados para generar documentos auténticos.
6. **Receptación de datos informáticos:** El que conociendo su origen o no pudiendo menos que conocerlo comercialice, transfiera o almacene con el mismo objeto u otro fin ilícito, a cualquier título, datos informáticos.
7. **Fraude informático:** El que, causando perjuicio a otro, con la finalidad de obtener un beneficio económico para sí o para un tercero, manipule un sistema informático, mediante la introducción, alteración, daño o supresión de datos informáticos o a través de cualquier interferencia en el funcionamiento de un sistema informático. Se considerará autor del delito también a quien, conociendo o no pudiendo menos que conocer la ilicitud de la conducta, facilita los medios para llevarla a cabo.
8. **Abuso de los dispositivos:** El que, para la perpetración de los delitos de ataque a la integridad de un sistema informático, acceso ilícito, interceptación ilícita o ataque a

la integridad de los datos informáticos, o de alguna de las conductas constitutivas del delito de uso fraudulento de tarjeta de crédito o débito, entregaren u obtuvieren para su utilización, importare, difundiera o realizare otra forma de puesta a disposición uno o más dispositivos, programas computacionales, contraseñas, códigos de seguridad o de acceso u otros datos similares, creados o adaptados principalmente para la perpetración de dichos delitos.

Circunstancia agravante GENERAL: cometer alguno de estos delitos abusando de una posición de confianza en la administración del sistema informático o custodio de los datos informáticos contenidos en él, en razón de su cargo o función; así como también cometer el delito abusando de la vulnerabilidad, confianza o desconocimiento de niños, niñas, adolescentes o adultos mayores.

5. DIFUSIÓN Y CUMPLIMIENTO

La administración de ++ Zepeda coordinará las acciones necesarias para la adecuada difusión del contenido de este Código de Ética entre sus trabajadores, los que deberán suscribir una Carta de Compromiso de respetar y cumplir con sus estipulaciones.

Se proveerán instancias formales y regulares para aclarar dudas y discutir situaciones donde puedan presentarse conflictos éticos. El Reglamento Interno de ++ Zepeda deberá hacer expresa referencia al presente Código de Ética.

○ 6. DE LAS MODIFICACIONES DEL CÓDIGO

Las modificaciones al Código de Ética de ++ Zepeda podrán ser sugeridas por cualquier integrante del Comité de Ética en reuniones ordinarias y podrán considerar la incorporación de nuevos principios o la modificación de alguno ya establecido. La moción deberá ser discutida por el Comité de Ética y para ser aprobada deberá ser sometida a votación y contar con la aceptación de al menos 2/3 de los integrantes de dicha instancia.

Una vez aprobada la modificación, se deberá ajustar el código en un plazo no superior a un mes y para que entre en vigor deberá antes comunicarse de manera interna con la Gerencia y las Jefaturas y luego con los demás estamentos de la empresa por los canales que se estimen convenientes. Asimismo, la inducción del Código de Ética realizada al personal recién ingresado deberá ser modificada para incluir los cambios aprobados

5. DENUNCIAS

++ Zepeda posee un procedimiento de denuncias que tiene como objetivo proveer canales de información a trabajadores propios, clientes, proveedores, accionistas y cualquier persona que considere que ha sido testigo del tipo de prácticas relacionadas con irregularidades o incumplimientos del Código de Ética, el Modelo de Prevención del Delito Ley N° 20.393 y/o el Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad.

Los canales de comunicación para las denuncias son los siguientes:

- Email: canaldenuncias@zepeda.cl
- Formulario de recepción de denuncias
- Presencial al EPD, Jefatura Directa o Gerencia del área.

6. ANEXOS

6.1 Carta de compromiso del cumplimiento del Código de ética de ++ Zepeda

Yo..... con el cargo deen el área de.....suscribo el presente compromiso de cumplimiento del Código de Ética de ++ ZEPEDA que tiene como objetivo establecer y promover el modelo de comportamiento que se espera de cada uno de los colaboradores pertenecientes a ++ Zepeda, a la vez que fija las pautas básicas que deben seguir, en el desempeño de sus funciones, todos sus gerentes, ejecutivos y trabajadores.

En virtud de lo anterior, me comprometo cumplir los valores y principios institucionales de la Compañía, actuando siempre de forma íntegra y respetuosa; a defender su respeto en caso de tomar conocimiento de alguna situación que implique vulneración a tales valores y principios institucionales, denunciando mediante los canales de denuncia provistos por la Compañía en caso de ser necesario.

Firma

Nombre y Apellidos

RUT

Fecha: _____